

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud allegada el 6 de abril de 2021, a través del correo institucional del Juzgado por la señora LIANA YINETT ARENA HERRERA, conforme a la cual solicita ordenar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor, la entrega del embargo del 20% de las cesantía efectuado al señor EDUARDO ANTONIO OSPINA ÁLVAREZ, para efectos de cubrir gastos de educación superior y/o profesional de uno de los hijos en común, y como quiera, que en providencia de 14 de julio de 2008, el progenitor se comprometió a sufragar la mitad de los gastos educativos de sus dos hijos, previo a adoptar una decisión de fondo sobre el particular, el Despacho Dispone:

1. De la solicitud allegada el 6 de abril de 2021 por la demandante LIANA YINETT ARENA HERRERA, se corre traslado al señor EDUARDO ANTONIO OSPINA ÁLVAREZ por el término de diez (10) días, para que se sirva hacer las manifestaciones que a bien tenga sobre el particular.

2. REQUERIR a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor, para que se sirva informar con destino a este Juzgado el valor o monto total al que asciende el embargo ordenado por este Juzgado y efectuado sobre el 20% de las cesantías percibidas por el señor EDUARDO ANTONIO OSPINA ÁLVAREZ.

3. En todo caso, y conforme a las manifestaciones efectuadas por la memorialista, se REQUIERE a la actora para que en el término de 5 días proceda a allegar al plenario, copia de la comunicación No. 03-01-20200901032035 de 1 de septiembre de 2020, emitida por el Grupo de Afiliaciones y Embargos de Caprovimpo y relacionada en el acápite de pruebas de la solicitud, sin que se hubiese adjuntado la misma.

4. Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para decidir sobre el particular.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 91 a la hora de las 8:00 a.m.
17 JUNIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce95973bccca58ee20aa4b6590ae775f01876695d9d5dbaf6bcfdf6ac64cdbf04**

Documento generado en 16/06/2021 03:47:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>